



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 25 de abril de 2022
(OR. en)

8409/22

LIMITE

CORLX 375
CFSP/PESC 525
CYBER 129
JAI 522
FIN 462

PROPUESTA

De: Por el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, D. Stefano SANNINO, secretario general

Fecha de recepción: 25 de abril de 2022

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea

Asunto: Propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Consejo de Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/797 relativa a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – HR(2022) 105.

Adj.: HR(2022) 105

HR(2022) 105
Limited

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR



Propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Consejo

de 25.4.2022

**de Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/797
relativa a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o
a sus Estados miembros**

HR(2022) 105
Limited

HR(2022) 105

Limited

DECISIÓN (PESC) 2022/... DEL CONSEJO

de [dd de mm de 2022]

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/797 relativa a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,
Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,
Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de mayo de 2019, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2019/797⁽¹⁾ relativa a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros.
- (2) La Decisión (PESC) 2019/797 es aplicable hasta el 18 de mayo de 2022. A tenor de una revisión, la validez de dicha Decisión debe prorrogarse hasta el 18 de mayo de 2025 y las medidas restrictivas establecidas en ella deben prorrogarse hasta el 18 de mayo de 2023.
- (3) Procede, por tanto, modificar la Decisión (PESC) 2019/797 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El artículo 10 de la Decisión (PESC) 2019/797 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 10

La presente Decisión será aplicable hasta el 18 de mayo de 2025 y estará sujeta a revisión continua. Las medidas establecidas en los artículos 4 y 5 se aplicarán hasta el 18 de mayo de 2023 a las personas físicas y jurídicas, entidades y organismos enumerados en el anexo.»

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

¹ Decisión (PESC) 2019/797 del Consejo, de 17 de mayo de 2019, relativa a medidas restrictivas contra los ciberataques que amenacen a la Unión o a sus Estados miembros ([DO L 129 I de 17.5.2019, p. 13](#)).

HR(2022) 105
Limited

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta

